



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/EA-0176/04/24

Oficio N°: OR-130/GA/0563/2024

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 06 de mayo de 2024

**MARÍA LUISA DÍAZ HERNÁNDEZ, BOULEVARD DEL GUADIANA NO. 1401, POBLADO 15 DE MAYO (TAPIAS) C.P. 34106
PROPIETARIO**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracción XXXII, 14 fracción XIII, 62, 67, 70 del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 46 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; así como en el artículo 35 fracción X inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022 y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 10 de Abril de 2024, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 06 de Mayo de 2024 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Oficina de Representación autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/001744/23 de fecha 24 de Agosto de 2023. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. DATOS DEL APROVECHAMIENTO:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
MARÍA LUISA DÍAZ HERNÁNDEZ	P.P. LOTES DE TERRENO NÚMEROS UNO (01) Y ONCE (11) SEGREGADOS DE LA FRACCIÓN NORESTE DEL LOTE ONCE DEL FRACCIONAMIENTO "MIRAVALLÉS"	75.4999	San Dimas	Durango



VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 70 años, un ciclo de corta de 14 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2036.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/EA-0176/04/24

Oficio N°: OR-130/GA/0563/2024

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 06 de mayo de 2024

Nombre del predio:: P.P. LOTES DE TERRENO NÚMEROS UNO (01) Y ONCE (11) SEGREGADOS DE LA FRACCIÓN NORESTE DEL LOTE ONCE DEL FRACCIONAMIENTO "MIRAVALLS"POLIGONO 1

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	444876.3431	2689406.6277
2	444783.6011	2689310.5273
3	444055.9776	2689232.8633
4	443985.0327	2689394.3514

Nombre del predio:: P.P. LOTES DE TERRENO NÚMEROS UNO (01) Y ONCE (11) SEGREGADOS DE LA FRACCIÓN NORESTE DEL LOTE ONCE DEL FRACCIONAMIENTO "MIRAVALLS"POLIGONO 2

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	444129.5344	2689066.452
2	444572.9317	2688914.7426
3	444531	2688622
4	445305.6879	2688363.6649
5	444851.2086	2687439.126

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: P.P. LOTES DE TERRENO NÚMEROS UNO (01) Y ONCE (11) SEGREGADOS DE LA FRACCIÓN NORESTE DEL LOTE ONCE DEL FRACCIONAMIENTO "MIRAVALLS"

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
2	06/05/24 - 31/12/24	Pinus spp.	31.23	120.71	Metros cúbicos rollo
2	06/05/24 - 31/12/24	Quercus spp.	31.23	25.89	NINGUNO
3	01/01/25 - 31/12/25	Arbutus spp.	27.47	.07	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/25 - 31/12/25	Juniperus spp.	27.47	7.45	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/25 - 31/12/25	Pinus muerto	27.47	.28	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	27.47	648.92	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	27.47	144.63	Metros cúbicos v.t.a.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/EA-0176/04/24

Oficio N°: OR-130/GA/0563/2024

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 06 de mayo de 2024

4	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/31 - 31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/32 - 31/12/32	En receso	0	0	NINGUNO
11	01/01/33 - 31/12/33	En receso	0	0	NINGUNO
12	01/01/34 - 31/12/34	En receso	0	0	NINGUNO
13	01/01/35 - 31/12/35	En receso	0	0	NINGUNO
14	01/01/36 - 31/12/36	En receso	0	0	NINGUNO

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
P.P. LOTÉS DE TERRENO NÚMEROS UNO (01) Y ONCE (11) SEGREGADOS DE LA FRACCIÓN NORESTE DEL LOTE ONCE DEL FRACCIONAMIENTO "MIRAVALLÉS"	58.70 (cincuenta y ocho punto siete)	947.950 (novecientos cuarenta y siete punto noventa y cinco)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
5. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) (el) los siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/EA-0176/04/24

Oficio N°: OR-130/GA/0563/2024

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 06 de mayo de 2024

deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
P.P. LOTES DE TERRENO NÚMEROS UNO (01) Y ONCE (11) SEGREGADOS DE LA FRACCIÓN NORESTE DEL LOTE ONCE DEL FRACCIONAMIENTO "MIRAVALLÉS"	D-10-026-MIR-108/23

6. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	JFC87

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: UNION DE PERMISIONARIOS DE LA UNIDAD DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL NO. 4 LA VICTORIA - MIRAVALLÉS S.C., inscrito en el R.F.N. en el Libro: DGO, Tipo: VI, Volumen: 1, Número: 8, bajo la supervisión de esta Oficina de Representación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.

8. El volumen de saldos de arbolado derribado y no extraído de la anualidad 2023, es de 5.696 m3 rollo de pino, 115.022 m3 celulósico de pino, dando un total de 120.718 m3 y 25.896 m3 rollo de encino, que serán extraídos en el periodo del 06 de mayo de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

ATENTAMENTE
SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

DR. MARCO ANTONIO ÁVILA CHÁVEZ

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE DURANGO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MARCO ANTONIO ÁVILA CHÁVEZ, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL".

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Oficina de Representación PROFEPA.- Ciudad.
Ing. María Elena Díaz Mancinas.- Jefa de la Oficina Regional SEMARNAT, El Salto Pueblo Nuevo Dgo.
UPOCODEFO No. 4.- Responsable Técnico.- Ciudad.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2024

Felipe Carrillo
PUERTO

EFICIENCIA DEL PRODUCTIVO,
INNOVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD
DEL MAÍZ

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/EA-0176/04/24

Oficio N°: OR-130/GA/0563/2024

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 06 de mayo de 2024

Archivo

ROC/AGUCH/adv



